

nes, por lo que replica a la Ciudad mande se le
abonen los Cavildos, y funciones de Iglesia que se
hubiesen celebrado en los dias de su enfermedad;
Y habiendolo oido, Acuerdo, se abonen a dicho
D^o Joaquin los Cavildos, y funciones que
citta, mediante venia la Licitificacion, forma
da segun lo prevenido por su Magestad, y este
Ayuntamiento.

En dia del D^o Juan Ignacia Nacano
Residor.

Carta de Borgoña / Non Carta de la D^o Juana de Pina,
Residor de este Ayuntamiento, escrita en
Madrid a veinte y tres de el proximo Octubre,
de puenta a la que esta Ciudad escucho dandole las
gracias sobre el logro del Expediente de Quintos
de este Reino, por cuya expresion tributa a esta
Ciudad los mas arduos y pesados de emplearse en
su Obsequio, y servicio, con tanta que manifi
esta su gratitud, y reconocimiento, la qual
para mas inteligencia se leyó a la letra, y
habiendola oido, tratado, y confesado, sobre su
contenuto; Acuerdo, que para resolver lo con
veniente en quanto a lo que en dicha Carta
se comprehende, se cite para el primer
Cavildo ordinario, y traigan los Acuer
dos celebrados, sobre este Expediente.

Las Cartas que
vienen a este Ayuntamiento
se abran en el
La Ciudad Acusada, que en to suscrita, qual
quiera Carta que le venga dirigida, se abra en
no de este Ayuntamiento como lo tiene resuelto
anteriormente y que del presente Acuerdo
se entienda en los secretarios mayores de el pa
ra su debida Obervancia.